



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las plazas de Auxiliares Artísticos para la iconografía de la Fauna y Flora de la Península, vacantes en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.*

Los señores opositores admitidos a estas oposiciones, se presentarán el sábado día 14 del próximo Julio en la Secretaría de este Museo, a las tres de la tarde, a fin de verificar el examen previo eliminatorio, en el que deberán demostrar sus conocimientos de Historia Natural. Dicho examen tendrá carácter teórico-práctico, y consistirá en el reconocimiento de objetos y seres naturales, sobre los que habrán de dar las explicaciones que demande el Tribunal.

Los opositores que no se presenten ni justifiquen debidamente su ausencia serán excluidos de las oposiciones a la media hora de haber incurrido en falta.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Madrid, 27 de Junio de 1923.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bo-livar.

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 27 de Abril último, con sanción de la Junta Municipal en la de 5 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta Municipal hasta 31 de Marzo de 1925, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### FACULTATIVAS

1.º Es objeto de esta subasta el suministro a la Imprenta Municipal del papel, cartulina y cartones que, sin limitación de cantidad y clases, ha de necesitar para sus trabajos desde el día del otorgamiento de la escritura hasta el día 31 de Marzo de 1925.

2.º El contratista queda obligado a suministrar los artículos de referencia durante dicho período y hasta que se celebre nueva subasta, si la que se anunciase al terminar ésta quedase desierta.

3.º Como base de contratación para los efectos de subasta, se señalan los papeles, cartulinas y cartones cuyas clases, dimensiones y pesos figuran en el siguiente cuadro pero sin que la Imprenta Municipal quede obligada a consumirlos más que en la parte y calidad que le convenga.

#### CUADRO DE PRECIOS TIPOS

##### Clases, tamaño, precio, tipo

Número 1. Cada resma de papel de hilo, tamaño folio prolongado, de 46 por 34 centímetros con ocho kilogra-

mos de peso, sin costeras, con los escudos de la villa de Madrid, filigranados en la pasta, según modelo, y cuyo papel ha de ser fabricación y venta exclusiva para el Excmo. Ayuntamiento, al precio de veintiocho pesetas (28.00).

Núm. 2. Cada resma de papel de hilo, sin costeras, de primera clase, folio prolongado de 46 por 34 centímetros y nueve kilogramos de peso, al precio de treinta y dos pesetas (32.00).

Núm. 3. Cada resma de papel de hilo, sin costeras, de segunda clase, de tamaño folio-prolongado, de 46 por 34 centímetros y ocho kilogramos de peso, al precio de veintiséis pesetas (26.00).

Núm. 4. Cada resma de papel de hilo de primera clase, tamaño marquilla, de 53 por 37 centímetros, con dieciocho kilogramos de peso, al precio de cincuenta y cinco pesetas (55.00).

Núm. 5. Cada resma de papel de hilo de primera clase, tamaño doble marca, de 47 por 68 centímetros, con 24 kilogramos de peso, al precio de setenta y cinco pesetas (75.00).

Núm. 6. Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, tamaño 66 por 94 centímetros y 18 kilogramos de peso, al precio de treinta pesetas (30.00).

Núm. 7. Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, tamaño 66 por 94 centímetros y 24 kilogramos de peso, al precio de cuarenta pesetas (40.00).

Núm. 8. Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, tamaño 80 por 112 centímetros y 30 kilogramos de peso, al precio de cincuenta pesetas (50.00).

Núm. 9. Cada resma de papel continuo, satinado, colores en surtido para escoger, tamaño 66 por 94 centímetros y 15 kilogramos de peso, al precio de veintitrés pesetas (23.00).

Núm. 10. Cada resma de papel continuo, satinado, colores en surtido para escoger, tamaño 66 por 94 centímetros y 32 kilogramos de peso, al precio de cincuenta pesetas (50.00).

Núm. 11. Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, tamaño 66 por 94 centímetros y 35 kilogramos de peso, al precio de setenta y siete pesetas (77.00).

Núm. 12. Cada resma de papel continuo, satinado, blanco, clase superior, tamaño coquille, de 44 por 56 centímetros y 14 kilogramos de peso, al precio de treinta y cinco pesetas (35.00).

Núm. 13. Cada caja con cien cartas de buena presentación, papel de la clase anterior, tamaño media holandesa, al precio de dos pesetas veinticinco céntimos (2.25).

Núm. 14. Cada cartulina blanca o de color, tamaño 50 por 65 centímetros, al precio de veintidós céntimos (0.22).

Núm. 15. Cada kilogramo de cartón gris, de los gruesos que se piden y recortado al tamaño que se demande, al precio de setenta y cinco céntimos (0.75).

4.º Si durante el tiempo de la contrata, la Imprenta Municipal necesita otros u otras clases, tamaños o pesos de papel, distintos a las relacionadas y que por su eventualidad no puedan preverse, el contratista tendrá obligación de suministrarlas, siempre que

acepte el tipo muestra que le presente el Regente, y el precio neto ofrecido por otro industrial de esta Corte, basado por dicho Regente, entre los matriculados como vendedores al por mayor de los artículos contratados.

5.º Todos los papeles, cartulinas y cartones que se suministraren serán de clase y viso o color enteramente iguales a las muestras aprobadas que obran en la Imprenta Municipal, peso completo, la mano exacta, pasta limpia con satinación y colorado; en la intoligencia que serán rechazadas las que a juicio exclusivo del Regente no reúnan las condiciones estipuladas.

6.º Los pedidos se harán por el Regente de la Imprenta en la cantidad que precise para las necesidades del Servicio, bien por resmas completas o parte de ellas, y serán cumplimentados en el día de su fecha por el contratista, mediante entrega de los artículos en el centro del local de los talleres, y si deja pasar veinticuatro horas sin entregarlos, o si entregándolos no fueran de recibo por faltar alguna de las condiciones estipuladas, el Regente queda expresamente autorizado para adquirir otro por cuenta y sin intervención del contratista.

7.º El contratista formará la cuenta mensual de los artículos suministrados con vista de los vales de pedidos y acompañada de certificación expedida por el Regente, la cual reintegrará con los sellos debidos dicho contratista, la presentará en las oficinas correspondientes para su tramitación legal y cobro de su importe.

8.º El contratista se obliga a estar y pasar por los reconocimientos que de los artículos que entregue haga el Regente por sí mismo o asesorado técnicamente, si lo juzga oportuno para mejor acierto por un industrial de esta Corte matriculado en la tarifa primera, clase cuarta, epígrafe número 9, sujetándose a cuanto este perito dictamine, y, además, para evitar se alegue ignorancia de la fecha de los pedidos y reconocimiento, se compromete también dicho contratista a presentarse una vez al día, en la hora que se le señalare, por sí o por persona delegada, en la Imprenta Municipal para recibir órdenes o pedidos.

9.º El papel de hilo con estudio municipal que a la terminación de esta contrata exista en poder del contratista, será adquirido de una vez por el Excmo. Ayuntamiento, siempre que su total importe al precio estipulado no exceda de mil pesetas.

10. Las rebajas que los licitadores en la subasta hayan de hacer en los precios tipos consignados, serán de uno o más enteros por ciento en general para todos los artículos, no admitiéndose fracción menor de la unidad, que si se hace, será considerada nula y como no escrita.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Regente, Enrique Madrigal.

#### ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provi-

ciales y municipales, el día 20 de Julio de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el día del remate.

3.º Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en la condición 3.ª de las facultativas, calculándose el importe anual en 40.000 pesetas y la pérdida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos presupuestos de gastos.

4.º Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la fianza provisional de dos mil pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 13 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de... en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 22 de Mayo de 1923.

6.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señala, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de cuatro mil pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no concurren al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematan-

te, con los efectos del artículo 24 de la répelida Instrucción.

9.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid y en el *Boletín Municipal*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar e nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el to-

do o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Excmo. Sr. Secretario general, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solemnemente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado reglamento.

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener posturas o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia, con los productos extranjeros excludidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por

cuarta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para ejecutar la carga según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Madrid, 28 de Marzo de 1923.—P. I. del Sr. Secretario: El Oficial Mayor, Diego Ayllon.

**Diligencia.**—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 23 de Junio de 1923. — El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar. — V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

**Modelo de proposición que deberá entenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:** "Proposición para optar a la subasta de suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta Municipal."

Don... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta Municipal hasta 31 de Marzo de 1925, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de... conforma en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid, ... de... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de Junio de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

S—1010

## AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Por error involuntario, al publicarse el anuncio y los pliegos de condiciones para la subasta del suministro de materiales para el Ayuntamiento de esta ciudad, dejó de incluirse las condiciones facultativas siguientes:

**Pliego de condiciones para contratar el suministro de materiales.**

### Artículo 1.º

Tiene por objeto el contrato el suministro de materiales para las obras que el excelentísimo Ayuntamiento

realice por administración, por brigadas permanentes o por contrata, siempre que el Ayuntamiento haya acordado hacer por sí el acopio.

### Artículo 2.º

Los materiales se proveerán por el contratista al pie de la obra, o en almacén, según se le pida, siendo la operación de descarga hecha en común y según costumbre en la localidad, si bien deberá facilitarla poniendo los carros en condiciones apropiadas y en el punto que se le indique.

### Artículo 3.º

Los materiales están clasificados por grupos. El contratista puede serlo de un solo grupo o de varios; tendrá obligación de suministrar todos los materiales del grupo que se le haya adjudicado y todos aquellos que sin estar explícitamente consignados por analogía deban considerarse anejos del mismo fijándose previa y contradictoriamente el precio, y de no hacerse así deberá conformarse con el que señale el Arquitecto.

El que resulte adjudicatario de los grupos de cerrajería y carpintería, a más de los materiales similares, tendrá obligación de realizar los trabajos propios de sus ramos o de facilitar obreros para que puedan realizarse por administración a cargo del contratista, abonándosele el importe de los jornales, como si se tratase de acopio de materiales.

## CONDICIONES DE LOS MATERIALES

### Artículo 4.º

**Grupo 1.º—Cal grasa.**—La cal procederá de la cocción de piedra caliza apropiada, se suministrará en terrores completamente viva, sin haberse iniciado su extinción; procederá directamente del horno. La cal deberá reunir condiciones para que al apagarse y quedar en semifluidéz no presente huesos que demoten mala coctura y aumentará dos veces y media a tres de volumen.

Cantidad mínima a pedir, tres metros cúbicos.

### Artículo 5.º

**Piedra mampostería.**—La piedra mampostería será piedra caliza de clase viva sacada de la cantera, no admitiéndose la que proceda de excavaciones en tierra, tendrá una dimensión mínima de diez centímetros cúbicos.

Cantidad mínima a pedir, tres metros cúbicos.

### Artículo 6.º

**Piedra machacada.**—La piedra machacada será caliza, dura y únicamente de piedra de cantera, con exclusión de la que tenga partes aciliosas; el tamaño de las piedras machacadas no excederá de siete centímetros en un codazo de cinco centímetros de separación; no debe dejar más de un 5 por 100 y en un codazo de un centímetro y no debe pasar más de un 5 por 100.

Cantidad mínima a pedir, tres metros cúbicos.

### Artículo 7.º

**Grupo 2.º—Yeso y alabastro.**—El yeso será de superior calidad, vivo; aunque algo reposado, no tendrá mezclas extrañas y se presentará envasado en sacos, cuyos sacos se reintegrarán al contratista.

Cantidad mínima a pedir, 1,000 kilogramos.

El alabastro será de la clase mejor, sin mezclas extrañas y de blancura y finura extremada.

Cantidad mínima a pedir, 100 kilogramos.

### Artículo 8.º

**Grupo 3.º—Arena, grava y gravilla.** La arena de las clases que se detallan serán de la procedencia que se indica al hacer los pedidos, reuniendo las condiciones peculiares a cada clase la del río y deberá entregarse pasada por zaranda. Deben estar exentas de materias extrañas.

Cantidad mínima a pedir, tres metros cúbicos.

### Artículo 9.º

**Grupo 4.º—Ladrillos y tejas.**—Los ladrillos tendrán el espesor que se fija al hacer el pedido, y las dimensiones usuales de 25 por 12, con la tolerancia usual. Serán bien cocidos, libres de cañiches y se considerará que no es admisible si al descargarlos o al mojarlos rompen más de un 5 por 100; por tener materias extrañas en su masa. La teja será de las dimensiones usuales, bien curvada la árabe y sin alabeos ni poros, y bien planeada y sin goteras ni imperfecciones la plana.

### Artículo 10.

**Grupo 5.º—Cal hidráulica.**—La cal hidráulica que se emplee tendrá el análisis de 60 de cal, no excederá del 2 por 100 de anhídrido sulfuroso, ni de 0,50 por 100 las pérdidas y cuerpos extraños; su fraguado principiará a las cinco horas y terminará antes de las veintiocho; en el tamiz de las 32 mallas no dejará más residuo que el 0,10 por 100, y en el de 4,000 mallas el 20 por 100; con la pasta usual de 1 por 3 de arena, tendrá una resistencia a la tensión de dos kilogramos a los siete días y de cinco a los veintiocho.

Cantidad mínima a pedir, una tonelada.

**Grupo 5.º bis. Cemento del país.**—El cemento del país tendrá las mismas condiciones, salvo el minimum de un 19 por 100 de sílice, y ofrecerá una resistencia con mortero común de cuatro kilogramos a los siete días y de nueve a los veintiocho. Se presentará en obra en sacos con precinto de marca, devolviéndose los envases al contratista.

Cantidad mínima a pedir, una tonelada.

### Artículo 11.

**Grupos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º—Cementos artificiales.**—El cemento portland deberá ser de superior calidad y de marca aceptada, pudiéndose practicar las pruebas que estime conveniente el Arquitecto para asegurarse de su bondad. El cemento se en-

regará empacado en sacos de 50 kilos de peso neto, que llevará estampada la marca de fábrica y su peso bruto. El cemento no deberá contener más de 3 por 100 de óxido sulfúrico ni más de 5 por 100 de magnesio, ni más de 10 por 100 de alúmina ni sulfures en cantidades dosificables. El cemento deberá dejar a lo sumo un 30 por 100 de su peso en el cedazo de 4.900 mallas por centímetro cuadrado y 10 por 100 en el cedazo de 900 mallas. El peso del litro de cemento será por lo menos de 1100 gramos. El cemento sumergido en agua potable no deberá empezar a fraguar antes de veinte minutos. El fraguado deberá estar completamente terminado en un plazo que no bajará de dos horas ni exceder de doce. Las pruebas de cemento puro sumergidas en agua potable al cabo de veinticuatro horas, deberán presentar por centímetro cuadrado una resistencia a la tracción por lo menos de 25 kilogramos a los siete días y de 35 a los veintiocho días. La resistencia deberá aumentar por lo menos dos kilogramos desde el séptimo hasta el vigésimo octavo día.

#### Artículo 12.

**Grupos 12, 13 y 14.—Adequines de granito, pórfido o basalto.**—Los adecuines de granito, pórfido o basalto, tendrán las dimensiones apropiadas bajo la base de que entren aproximadamente cuarenta por metro; tendrán la forma algo acunada, pero sin que el desvío que formen las caras de la vertical sea mayor de dos centímetros. Las caras que han de ser vistas serán presentadas sin irregularidades, debiendo ser ligeramente trabajadas con punzón o escoda. La altura de los adecuines será de doce a quince centímetros. Se deberán suministrar rigolas o contrabordillos del tamaño aproximadamente doble que los adecuines, y serán considerados como dos en el recuento y medios adecuines que serán considerados cada dos como uno. El postor, a cada uno de estos grupos deberá presentar muestras de adecuines, tipos contrasellados y firmados por el postor, los cuales serán considerados como tipo en el caso de adjudicación. El pedido mínimo de material de estos grupos será de 1.500 adecuines.

#### Artículo 13.

**Grupo 15.—Adequines de arenisca.** Los adecuines de arenisca serán de clase dura, sus dimensiones serán de 17 por 34, y de trece a quince centímetros de espesor sus caras verticales; el lecho será trabajado a pico, debiendo ser el lecho sensiblemente horizontal y las caras verticales, sin inclinación mayor de dos centímetros. La cara vista no tendrá grandes irregularidades; los adecuines podrán tener dimensiones de 26 por 13, pagándose en proporción con las superficies y bonificándose con un 5 por 100 los agujeros.

#### Artículo 14.

**Grupo 16.—Sillería.**—La sillería que se emplee será del país, de la conocida con el nombre de Moncada, de la clase buena y dentro de las condiciones de esta piedra, sin cocuecas, ni oquedades, ni esquitosidades. Si se pidiera piedra de sillería de otras clases ten-

drá obligación de suministrarla, abonándosele la diferencia que tenga en plaza la clase de piedra que se le pida de la de Moncada, y abonándose, ello como sobreprecio. La comparación de precios se entenderá en piedra sin labrar.

#### Artículo 15.

**Grupo 17.—Hierro.**—Todos los hierros que se suministren serán de buena clase, con las condiciones especiales propias de los del mercado; los hierros forjados, hierros cocidos, etcétera, etcétera, se harán con arreglo a los dibujos que dará la Sección facultativa. El hierro fundido, con arreglo o los modelos que se harán en el caso de hacerse un solo ejemplar, se abonará el modelo, cuyo precio será igual al de una pieza; el valor de éste se considerará dividido en las primeras cinco piezas; debiéndose repartido el valor de estas cinco piezas de modo que, si se hacen dos piezas, sólo hay que pagar por el modelo el 80 por 100 del valor de un elemento, y si se hacen tres piezas el 60; si se hacen cuatro, 40, y si se hacen cinco, el 10, y si se hacen más no debe pagarse nada por el modelo.

#### Artículo 16.

**Grupo 18.—Madera.**—La madera será de Movila o Plandes según se le pida, bien sana, sin defectos, de la que en el mercado se reputa como superior. Si se hace moldurada se le dará las secciones que indique la Sección facultativa. La carpintería tendrá las Secciones que se indicará, bien labrada y ajustada y hecha con madera seca.

#### Artículo 17.

**Grupo 19.—Mastic.**—El mastic estará formado por la mezcla de resaca asfáltica, natural y reducida a polvo y de betún natural depurado, no se ablandará a temperaturas de 40 grados, debiendo presentar masa homogénea y de relativa dureza. Se aplicará en obra, en panes, con la marca de la casa Maestu u otra similar. La cantidad de betún que deberá tener el mastic asfáltico estará comprendido entre el 13 y 10 por 100.

#### Artículo 18.

**Betún.**—Betún es la mezcla de hidrocarburo que impregnan las rocas asfálticas, presentándose puros o en unión de arcillas, sílices y calizas. Tipo de betún puro es el de La Trinidad o Tampico, debiendo ser de estas clases los que se empleen en la obra; no podrá contener sustancias extrañas, elevado a la temperatura de 40 grados no perderá más del 5 por 100 de su peso, viscoso, sin que pueda ser fracturado ni vertido al decantarlo; deberá alargarse y no romperse hasta que los alargamientos produzcan hilos muy finos. En modo alguno se admitirán helumes que procedan de la destilación de la hulla o de materias resinosas vegetales.

#### Artículo 19.

**Grupo 20.—Vidrio.**—El vidrio será plano, sin defectos, de la clase que se considera como buena en el comercio, en el precio está incluida la colocación y no debiéndose pagar el sobran-

te de los vidrios, sino de las medidas del rectángulo envolvente al colocarlo.

#### Artículo 20.

**Grupo 21.—Azulejos.**—Los azulejos serán bien cocidos, de las clases que como buenas ofrece el comercio, sin defectos, bien esuadrados y colores sólidos.

#### Artículo 21.

**Grupo 22.—Tubería de grés.**—La tubería de grés será del diámetro que se le pida, cocido a temperaturas que excedan de 1.200 grados, con barniz interior y exterior, producido por el silicato de sosa, sin defectos y con las generatrices bien rectas. Los codos inertos y piezas especiales serán consideradas: las de una rama, como metro y medio del diámetro mayor; la de dos inertos, como dos, y los sifones, como dos y medio del diámetro del tubo que haga sifón.

#### Artículo 22.

#### RELACIONES ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ADMINISTRACION

La Sección facultativa hará los pedidos del material a cada contratista, fijando los puntos de descarga de los mismos. La petición se hará con arreglo al modelo número 1.

El contratista acompañará al material unos talones que, con arreglo al modelo número 2, una parte quedará en la obra y la otra la retendrá, firmada por el encargado de la obra o el guarda almacén, según sea el sitio donde se descargue; la que quede en la obra será revisada, a su vez, por el Sobrestante, el cual la recogerá del encargado de la obra y entregará a la Sección facultativa, si estuviera conforme con el material entregado; de no estarlo y siempre que lo estime conveniente, será reconocido por el Arquitecto, resolviendo definitivamente la aceptación o no del material.

Acto seguido se anotará en el habec del contratista el material entregado y su importe, mensualmente y durante los cinco primeros días se certificará, para cada contratista, el material entregado en el mes anterior, deduciendo el tanto por ciento de bonificación que haya habido en la subasta. Si no estuviere conforme el material entregado, podrá sustituirlo por otro y llevarse el rechazado; pero si no lo hiciese inmediatamente o fuese necesario emplear el material defectuoso por no alterar la marcha de la obra, podrá emplearse mientras no sea sustituido, y en la liquidación se le abonará el demérito que fije el Arquitecto, sin que ello pueda producir reclamación de ninguna clase.

Los pedidos de los grupos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 20, se servirán dentro de los cinco días de hacerse el pedido; los pedidos de los grupos 9, 10, 11 y 12, antes de los quince días; los 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, antes de los veinte días, excepto si se trata de material manufacturado de los grupos 16, 17 y 18, que se señalará plazo prudencial para la entrega, según la importancia del trabajo. La demora, salvo el caso que fuese justificado el retraso por inclemencias atmosféricas o por retrasos de las Compañías ferroviarias, tendrá la imposi-

ción de multas de 50 pesetas por cada siete días de retraso.

#### Artículo 23.

Ningún Contratista tendrá obligación de suministrar material si no se le ha abonado la certificación correspondiente al mes preanterior al que se le haga el pedido, pero debe haberlo constar al hacerle el pedido.

#### Artículo 24.

Los materiales que por sus condiciones no sean admitidos por el Arquitecto, ni se pueden aceptar como defectuosos, deberán ser retirados de la obra antes de los diez días de haberse rechazado; caso de no retirarlos en tal plazo se considerará que renuncia a favor del Ayuntamiento, que podrá emplearlos en lo que estime más conveniente.

#### Artículo 25.

Al formar las relaciones valoradas y las certificaciones a que se refiere el artículo 22, y la de jornales, si la hubiera, el 5 por 100 por beneficio industrial y gastos de administración, sin que pueda reclamarse otros aumentos, ni aun fundándose en disposiciones legales.

#### Artículo 26.

El plazo de duración del contrato es de dos años improrrogables.

#### Artículo 27.

Para optar a la subasta de uno o varios grupos, deberá depositarse en la Caja municipal la fianza de 500 pesetas que será devuelta a aquellos a quienes no se les adjudique, y será aumentada a otras quinientas, o sea a mil a aquellos que se les adjudique uno o varios grupos. El resguardo de la fianza deberá acompañarse a la proposición.

#### Artículo adicional.

La cal hidráulica del país que se consigna en el grupo 6.º deberá tener las condiciones de fineza y resistencia mitad de las consignadas en el artículo 10 para la cal extra.

S—107

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALSEQUILLO

D. Antonio Ortega Martel, Alcalde constitucional de Valsequillo.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Juan Santana Expósito, natural de la Cuna, padre del mozo del actual reemplazo Juan Santana Peñate; y a los efectos del artículo 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, al propio que cito, llamo y emplazo para que comparezca ante mi autoridad o Consulado español de hallarse en el extranjero.

Valsequillo, 8 de Marzo de 1923.  
El Alcalde, Antonio Ortega Martel.

N—4360

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIAN

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos necesarios números 1.167 y 1.291, expedidos por esta Sucursal en 31 de Marzo de 1919 y 31 de Mayo de 1919 de pesetas 8.000 y 5.000 nominales, respectivamente, en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917 a favor de "Aux Galerías Lafayette" y a disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Irún, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 15 de Junio de 1923.—El Secretario, P. de la Riva.

X—1736

### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

*Emisión de 20.000 nuevas acciones de pesetas 500 nominales cada una.*

La Asamblea general extraordinaria de Accionistas de la Compañía Sevillana de Electricidad, verificada el 11 de Junio de 1923, acordó el aumento del capital de la Sociedad de 20 a 30 millones de pesetas y emitir con este fin 20.000 nuevas acciones de pesetas 500 cada una, o sea un total nominal de pesetas 10.000.000, número 40.001 a 60.000.

De estas nuevas acciones se ha hecho cargo un grupo de Bancos con la obligación de ofrecerlas a los portadores de partes de fundador (certificados de suscriptores originarios), de conformidad con las disposiciones estatutarias, y a los antiguos Accionistas, en las condiciones indicadas a continuación:

Las nuevas acciones serán emitidas al portador, participarán en el dividendo del ejercicio de 1923 desde el 1.º de Julio de 1923, proporcionalmente a la cantidad desembolsada; desde el 1.º de Enero de 1924, tendrán derecho al mismo dividendo que las antiguas acciones.

Luego que sean completamente liberadas, las nuevas acciones serán cotizadas en Suiza, en las Bolsas de Zurich, Basilea y Ginebra, como las antiguas acciones. Se procurará, igualmente, de introducir todo el capital de acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

En ejecución de la precitada decisión y de conformidad con lo acordado con los Bancos, las 20.000 nuevas acciones representativas de un capital de pesetas 10.000.000 de la Compañía Sevillana de Electricidad, de Sevilla, de nueva creación, son ofrecidas en suscripción a los portadores de partes de fundador y de antiguas acciones en las siguientes condiciones:

1.º El precio de suscripción se fija en pesetas 550 por cada acción nueva. Esta cantidad es pagadera como sigue:

Pesetas 300, 50 por 100 del importe nominal, o sea pesetas 250, y pesetas 50 de prima, en el momento de la suscripción, a más tardar el último día del plazo reservado para el ejercicio del derecho de opción, y pesetas 250, 50 por 100, resto del desembolso para liberación completa de la acción el día 31 de Diciembre de 1923.

2.º Cada parte de fundador da derecho a la suscripción de 25 nuevas acciones, y cuatro acciones antiguas dan derecho a la suscripción de una nueva acción al susodicho precio.

3.º El derecho de opción debe ejercerse desde el 23 al 30 de Junio de 1923 (inclusive), en los lugares indicados a continuación:

En el domicilio de la Sociedad, San Pedro, 30, Sevilla.

Crédit Suisse, de Zurich, y en todas sus Sucursales y Agencias.

Banco de Vizcaya, de Bilbao, Madrid y Barcelona.

4.º Las partes de fundador y las acciones antiguas o los resguardos de depósito representativos de las mismas deben ser presentadas en los susodichos domicilios, acompañadas de un boletín de suscripción en modelo especial.

5.º Se entregará a cada suscriptor de las acciones nuevas un resguardo, certificando que se ha efectuado el primer desembolso de pesetas 300 por acción nueva. Los títulos definitivos serán entregados el día 31 de Diciembre de 1923, contra devolución de dicho resguardo, y el pago del saldo de pesetas 250 por cada acción nueva suscrita.

Por los pagos efectuados después del 31 de Diciembre de 1923 se cobrarán intereses de demora a razón de 6 por 100 anual.

Sevilla, 13 de Junio de 1923.—  
En nombre del Consejo de Administración de la Compañía Sevillana de Electricidad: El Presidente, Nicolás Luca de Tena.

X—1782

### COMPANIA DE LOS CARINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 15 de Agosto de 1923.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde el 15 de Agosto próximo, se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores.

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas.....	10,33
Obligaciones especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao .....	11,50

Los pagos se efectuarán:  
 En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).  
 En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.  
 En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.  
 En Bilbao, por el Banco de Bilbao.  
 En Santander, por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.  
 En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.  
 Y por último, en las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.  
 Madrid, 26 de Junio de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.  
 X—1860

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**  
 Pago del cupón de 1.º de Agosto de 1923.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones, que desde 1.º de Agosto próximo, se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas.	6,96
Idem id. id. no domiciliadas .....	5,54
Obligaciones especiales Francia a Francia por Canfranc .....	9,17

Los pagos se efectuarán:  
 En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.  
 En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).  
 En Barcelona, en la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.  
 En Bilbao, por el Banco de Bilbao.  
 En Santander, por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.  
 En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, por las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.  
 Y por último, en las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.  
 Madrid, 26 de Junio de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.  
 X—1859

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

*Admisión de valores a la cotización oficial*  
 Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 6.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 6.000, con interés anual de 6 por 100, pagadero por semestres en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año y amortizables a la par, por sorteos, en veinte años, a partir de 1.º de Octubre de 1925, con arreglo al cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos, que ha emitido y puesto en circulación la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián.  
 Madrid, 14 de Junio de 1923.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.  
 X—1874

**COMPANIA GENERAL DE COCHES Y AUTOMOVILES (S. A.)**

Balancé cerrado en 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	Pesetas.
Elementos industriales:	
Valor de los que tiene la Compañía al servicio público.....	2.472.073,73
Cartera de acciones:	
Valor de las 3.829 acciones existentes en Caja .....	1.914.500,00
Mobiliario:	
Saldo de esta cuenta...	5.071,00
Edificios y terrenos:	
Valor de los mismos...	1.115.777,78
Caja y Banqueros:	
Existencia en efectivo y en poder de nuestros banqueros.....	78.719,96

	Pesetas.
Maquinaria y herramientas)	
Valor de las existentes en nuestros talleres.	48.278,64
Granos y forrajes:	
Existencias en nuestros almacenes.....	9.502,15
Cuentas a amortizar:	
Saldo de esta cuenta...	250.123,99
Facturas generales:	
Importe de las pendientes de cobro.....	251.446,90
Talleres generadores:	
Valor de las existencias en nuestros talleres .....	140.870,25
Cuentas corrientes:	
Saldos deudores según inventario .....	165.785,11
	<b>6.152.149,51</b>

PASIVO	Pesetas.
Capital:	
Importe de 8.000 acciones a 500 pesetas una .....	4.000.000,00
Obligaciones:	
Valor de 1.510 títulos en circulación a 500 pesetas uno.....	755.000,00
Rev. rend. caridad de Religiosas Jerónimas:	
Saldo de esta cuenta...	285.253,84
Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta...	73.924,00
Obligaciones amortizadas:	
Por las siete obligaciones amortizadas pendientes de pago.	3.500,00
Dividendo activo:	
Por los cupones de acciones pendientes de pago .....	200,00
Cupones, obligaciones:	
Por los cupones pendientes de pago.....	9.825,00
Efectos a pagar:	
Por los pendientes de pago .....	180.411,50
Impuesto de utilidades:	
Por el pendiente de pago al Estado.....	1.101,19
Cuentas corrientes:	
Saldos acreedores según inventario.....	500.000,00
Beneficios:	
Por los del corriente ejercicio .....	218.413,73
	<b>6.152.149,51</b>
	X—1378







OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balances de Situación de la Sucursal Española al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	404.454,45	Reservas técnicas:	
Inversiones:		Reservas matemáticas de primas.....	22.779.448,00
Propiedad inmueble.....	1.600.909,71	Deducida la porción reasegurada. (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas.).....	151.375,00
Valores mobiliarios:			22.628.073,00
Fondos públicos del Estado español.....	15.180.344,50	Siniestros, Seguros vendidos y Rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1922.....	713.619,80
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	1.751.713,60	Deducida la porción reasegurada.....	713.619,80
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	1.950.402,63		23.341.692,80
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	—	Reserva para créditos de dudoso cobro.....	37.100,41
Valores diversos.....	—	Saldo pasivo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras.—Efectivo.....	3.731,05
Préstamos hipotecarios.....	—	Beneficios correspondientes a los Asegurados con participación:	
Préstamos sobre Valores.....	—	Del ejercicio corriente. De ejercicios anteriores.—Comprendidos en las Reservas técnicas.....	—
Anticipos sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate..	2.232.036,12	Depósito en garantía.—Fianzas en Efectivo y Valores de inquilinos del Inmueble.....	17.833,33
Nudas propiedades y Usufructos.....	—	Comisiones en suspenso.....	7.669,64
Aumento de Reservas a justificar antes del 30 de Junio de 1923.....	576.292,19	Entregas en suspenso para operaciones en tramitación.....	2.652,04
	23.341.692,80	Obligaciones varias pendientes de pago.....	27.856,32
Mobiliario.—Totalmente amortizado.....	—	Otros acreedores.....	—
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	—	Excedente.—Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1922.....	170.938,28
Reservas matemáticas a su cargo. (Reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España.).....	427.717,50	Dirección general o Central.....	1.157.917,83
Saldo activo de las Cuentas con las Agencias.—Efectivo.....	50.437,43		
Gastos de organización no amortizados.—Totalmente amortizados.....	—		
Anticipos a amortizar.....	1.424,05		
Fianzas en custodia.....	15.600,00		
Comisiones descontadas de años anteriores.—Totalmente amortizadas.....	—		
Alquileres vendidos pendientes de cobro.....	27.956,17		
Intereses vencidos pendientes de cobro.....	20.476,90		
Intereses devengados a vencer.....	125.614,74		
Efectos a cobrar.....	—		
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	202.622,23		
Otros deudores.....	149.945,35		
<b>Total.....</b>	<b>24.767.391,70</b>	<b>Total.....</b>	<b>24.767.391,70</b>

La Gresham.—Fred. Eacott.—Director de la Sucursal en España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española en 1922.

DEBE	Pesetas	Pesetas	
Sumas pagadas por Siniestros, Seguros vencidos y Rentas:		Suma anterior.....	2.912.631,68
Por seguros de capitales y caso de muerte y mixto	2.835.923,50	Por otras clases o categorías de seguros.....	5.000,00
Deducida la porción reasegurada.....	20.000,00	Deducida la porción reasegurada.....	5.000,00
	2.815.923,50		2.917.631,68
Por seguros de capitales y caso de vida.....	783,10	Rescates de Pólizas, incluyendo los Anticipos amortizados con respecto a Pólizas caducadas y los rescates de Beneficios.....	376.337,00
Deducida la porción reasegurada.....	—	Deducida la porción reasegurada....	688,00
	783,10		375.649,00
Por rentas vitalicias y a plazo fijo.....	95.925,08	Reembolso de Primas.—Comprendido en las Sumas pagadas por Siniestros.....	—
Deducida la porción reasegurada.....	—		
	95.925,08	<b>Suma y sigue.....</b>	<b>3.293.230,68</b>
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>2.912.631,68</b>		

	Pesetas
Suma anterior.....	3.293.280,68
Participación de los Asegurados en los Beneficios: Beneficios pagados en el ejercicio además de los comprendidos en las Sumas pagadas por Sinistros y Seguros vencidos en los Rescates de Pólizas.....	29.466,85
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras. Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras.....	176.832,70
Gastos de Administración del ejercicio: Comisiones.....	292.145,59
Gastos de producción.....	25.574,92
Gastos generales.....	193.020,40
Gastos de cobranza.....	16.092,56
Contribuciones e impuestos.....	70.501,63
	557.435,10
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas: Por seguros de capitales caso de muerte y mixto 21.678.590,00 Deducida la porción reasegurada.....	151.575,00
	21.527.215,00
Por seguros de capitales caso de vida.....	44.083,00
Deducida la porción reasegurada.....	—
	44.083,00
Por rentas vitalicias.....	830.650,00
Deducida la porción reasegurada.....	—
	830.650,00
Por otras clases o categorías de seguros.....	226.120,00
Deducida la porción reasegurada.....	—
	226.120,00
	22.628.073,00
Reserva de Reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España.....	427.717,50
	22.200.355,50
Amortizaciones: Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.—Totalmente amortizados.....	—
Comisiones procedentes de ejercicios anteriores.—Totalmente amortizadas	—
Mobiliario.....	252,00
Inmuebles.....	1.223,43
Créditos incobrables.....	—
Pérdidas sobre valores.....	—
Otras pérdidas (Cambios).....	168,91
Otras amortizaciones.....	—
	1.644,34
Reservas para Sinistros, Seguros vencidos Rentas, a satisfacer en 31 de Diciembre de 1922: Por seguros de capitales caso de muerte y mixto 701.681,00 Deducida la porción reasegurada.....	—
	701.681,00
Por seguros de capitales caso de vida.....	2.000,00
Deducida la porción reasegurada.....	—
	2.000,00
Por rentas vitalicias y a plazo fijo.....	582,75
Deducida la porción reasegurada.....	—
	582,75
Sumas y sigue.....	704.263,75 26.299.015,17

	Pesetas
Sumas anteriores.....	704.266,75 26.299.015,17
Por otras clases o categorías de seguros.....	9.353,05
Deducida la porción reasegurada.....	—
	9.353,05
719.619,80	
Aplicaciones a diversos fondos de previsión: A Reserva para créditos de dudoso cobro.....	423,53
Saldo acreedor, llevado al Pasivo del Balance de Situación de la Sucursal.....	170.938,28
Total.....	27.183.996,78

H A B E I

Reservas del ejercicio anterior: Reserva para Sinistros, Seguros vencidos y Rentas vitalicias.....	421.849,40
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921.....	22.757.420,00
Deducida la porción reasegurada. (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas).....	191.090,00
	22.516.330,00
Reserva de Reaseguros posteriores a 1.º de 1909 en Empresas no establecidas en España.....	320.677,50
	22.195.652,50
22.617.498,90	
Primas del ejercicio: Por seguros caso de muerte y mixto.....	3.413.997,19
Por seguros caso de vida.....	7.110,98
Por rentas vitalicias.....	44.800,00
Por otras clases de seguros.....	2.157,55
	3.468.065,72
Producto de los fondos invertidos: Renta neta de la propiedad inmueble.....	50.059,08
Intereses percibidos por préstamos hipotecarios.....	—
Intereses percibidos por préstamos sobre valores.....	—
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	131.690,18
Cupones y dividendos de los valores mobiliarios.....	795.364,98
Intereses producidos por los fondos en los Bancos.....	6.690,71
Intereses y beneficios obtenidos en los usufructos.....	—
Intereses y beneficios obtenidos de las nudas propiedades.....	—
Intereses de demora sobre primas.....	168,57
	983.973,52
Derechos de Pólizas y Adiciones o Anexos.....	6.187,50
Comisión percibida por Reaseguros cedidos.....	33.652,64
Beneficios resultantes: De la realización de valores (por amortización).....	6.615,87
De la venta de inmuebles.....	—
	6.615,87
Beneficios por otros conceptos.....	—
Recibido para Contribuciones e Impuestos.....	63.092,55
Total.....	27.183.996,78

**EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balanza en 31 de Diciembre 1922.

ACTIVO	Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y cuentas corrientes:</i>	
Caja .....	65.353,41
Banqueros .....	5.308.562,27
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español, pesetas .....	4.421.179,00
Idem id. de Estados extranjeros .....	11.146.837,17
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	885.266,35
Idem id. de Empresas extranjeras .....	12.557.747,68
Préstamos hipotecarios .....	29.011.030,20
Idem varios .....	2.144.115,65
Anticipos sobre pólizas de la Compañía, pesetas .....	200.488,01
Idem id. de la Cartera "La Urbana" .....	773.157,87
Idem id. de la Cartera "La Urbana" .....	542.800,00
Idem id. de la Cartera "Alleanza" .....	126.994,63
Nudas propiedades y usufructos .....	1.442.452,50
	92.648,00
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo .....	2.700.204,03
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo .....	15.841.304,32
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	18.541.505,35
Saldo activo de la cuenta con las Agencias, Cartera "La Urbana" .....	288.237,17
Idem id. de la id. id. Cartera "Alleanza" .....	1.211,45
	595,85
Fianzas .....	290.044,47
Comisiones descontadas .....	25.075,52
	2.132.175,73
<i>Deudores diversos:</i>	
Efectos a cobrar .....	625.548,43
Primas vencidas en el ejercicio, pendientes de cobro .....	1.116.721,12
Idem id. en el id. id. de id. Cartera "La Urbana" .....	6.493,35
Idem id. en el id. id. de id. Cartera "Alleanza" .....	1.857,01
Otros deudores .....	1.125.071,48
Sobreprimas de guerra cedidas en reaseguros .....	357.719,67
Valores en depósito para fianzas .....	2.173,68
Idem en id. para id. "Oriente" .....	21.718,80
	221.732,91
<b>TOTAL</b> .....	<b>61.607.416,08</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	2.000.000,00
Reserva estatutaria .....	500.000,00
Idem de garantía .....	114.147,73
Idem de previsión y de fluctuación de valores .....	1.071.503,90
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada) .....	30.826.702,47

	Pesetas.
Idem id. de id. (con id. de id. id.), Cartera "La Urbana" .....	2.371.880,37
Idem id. de id. (con id. de id. id.), Cartera "Alleanza" .....	873.876,22
Reservas conservadas sobre reaseguros cedidos .....	15.675.590,80
Idem id. sobre id. id., Cartera "La Urbana" .....	1.995.759,33
Idem id. sobre id. id., Cartera "Alleanza" .....	51.014,57
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1922, deducido el reaseguro .....	1.041.822,08
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1922, deducido el reaseguro, Cartera "La Urbana" .....	105.802,89
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1922, deducido el reaseguro, Cartera "Alleanza" .....	18.943,27
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:</i>	
Del ejercicio corriente .....	49.264,75
De ejercicios anteriores .....	29.820,59
	79.085,34
Del ejercicio corriente, Cartera "La Urbana" .....	7.545,90
De ejercicios anteriores, Cartera "La Urbana" .....	13.000,02
	20.551,92
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	1.166.096,41
<i>Acreedores diversos:</i>	
Intereses a pagar .....	715.600,69
Fondo de acumulación .....	3.095,12
Reserva para sobreprimas de guerra .....	28.493,94
Fianzas de Agencias, "Oriente" .....	21.718,80
Otros acreedores .....	996.123,47
<i>Saldo de Ganancias y Pérdidas:</i>	
Suma destinada a la reserva de previsión y de fluctuación de valores .....	178.493,10
Idem id. a creación de una reserva para cambio .....	500.000,00
Amortización suplementaria de comisiones descontadas .....	800.000,00
Dividendo de 10 pesetas por acción a las 10.000 acciones .....	100.000,00
Deducciones estatutarias .....	267.759,98
Saldo excedente para el ejercicio 1923 .....	78.347,72
	1.924.600,80
<b>TOTAL</b> .....	<b>61.607.416,08</b>

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ejercicio 1922.*

DEBE	Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	1.147.285,25
Por idem de id. caso de vida .....	45.885,50
Por rentas vitalicias .....	108.661,37
Por otras clases de seguros o categorías .....	225.816,50
	1.527.648,62
Rescates de pólizas pagados, deducida la porción reasegurada .....	534.943,51
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación .....	56.810,65
Primas pagadas a las Compañías reaseguradoras .....	5.413.138,20
Otras sumas pagadas a las Compañías de reaseguros .....	450.675,24

Pesetas.		Pesetas.	
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>		<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Gastos generales.....	486.758,44	Intereses percibidos por préstamos hipotecarios .....	93.205,38
Comisiones de cobro.....	1.407.567,85	Idem id. por anticipos sobre pólizas .....	59.030,27
Contribuciones e impuestos.....	288.427,40	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.719.852,68
Gastos y comisiones de banca.....	39.449,61	Intereses y beneficios obtenidos en las nudas propiedades y usufructos.....	5.169,68
	<u>2.222.203,30</u>	Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos .....	104.133,77
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</b>			<u>1.981.391,78</u>
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	22.160.621,72	Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	317.971,21
Por seguros caso de vida.....	684.388,52	<b>Beneficios resultantes:</b>	
Por rentas vitalicias.....	958.127,25	Beneficios en realización de valores.....	5.112,90
Por otras clases de seguros y categorías.....	10.269.321,57	<b>Beneficios por otros conceptos:</b>	
	<u>34.072.459,06</u>	Reembolso de gastos.....	2.468,61
<b>Amortizaciones:</b>		Beneficios varios.....	1.033.383,99
Pérdida en realización de valores, pesetas .....	3.197,79		<u>1.035.852,60</u>
Pérdida en nudas propiedades y usufructos.....	7.592,08	<b>TOTAL.....</b>	<u>47.610.468,73</u>
Amortización de comisiones descontadas .....	800.000,00		
	<u>810.789,87</u>		
<b>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</b>		<b>Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1922. Cartera "La Urbana Vida"</b>	
Por seguros caso de muerte y mixtos, pesetas .....	975.879,68	<b>DEBE:</b>	<b>Pesetas.</b>
Por seguros caso de vida.....	59.006,34	<b>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</b>	
Por otras clases de seguros.....	140.682,19	Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	203.603,50
	<u>1.166.568,21</u>	Por ídem de id. caso de vida.....	49.768,00
<b>Aplicación a diversos fondos de previsión:</b>		Por rentas vitalicias.....	3.423,80
Suma llevada a la reserva de garantía, pesetas .....	20.631,30	Por otras clases de seguros o categorías.....	68.803,00
Idem id. a la previsión y fluctuación de valores.....	178.493,10		<u>315.598,30</u>
Idem id. a creación de una reserva para cambio.....	500.000,00	Por rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada .....	17.754,86
	<u>699.124,40</u>	Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	7.545,50
<b>Saldo acreedor:</b>		<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Dividendo de 10 pesetas por acción a las 10.000 acciones.....	100.000,00	Gastos generales.....	29.699,83
Deducciones estatutarias.....	267.759,98	Comisiones de cobro.....	4.022,15
Saldo excedente para el ejercicio 1923.....	78.347,72	Contribuciones e impuestos.....	3.128,83
	<u>446.107,70</u>		<u>36.850,81</u>
<b>TOTAL.....</b>	<u>47.610.468,73</u>	<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</b>	
<b>HABER</b>		Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	1.751.910,07
Saldo del ejercicio de 1921.....	57.534,27	Por ídem de id. caso de vida.....	94.084,47
<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>		Por ídem de rentas vitalicias.....	33.925,00
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1921.....	1.077.361,43	Por otras clases y categorías.....	491.960,83
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921.....	27.604.144,53		<u>2.371.880,17</u>
Traslado de reservas.....	59.461,00	<b>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</b>	
	<u>1.166.568,21</u>	Por seguros caso de muerte y mixtos, pesetas .....	56.928,65
<b>Primas del ejercicio:</b>		Por seguros caso de vida.....	10.653,84
Por seguros caso de muerte y mixtos, pesetas .....	13.330.480,90	Por ídem de rentas vitalicias.....	38.150,40
Por seguros caso de vida.....	113.176,41	Por otras clases de seguros.....	135.902,89
Por rentas vitalicias.....	39.304,95		
Por otras clases de seguros.....	1.988.676,69		
	<u>15.471.638,95</u>		

	Pesetas.
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	82.926,23
Saldo acreedor .....	10.059,51
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.948.406,87</b>
<b>HABER</b>	
<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1921.....	149.633,55
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921.....	2.491.529,32
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos, pesetas .....	169.661,33
Por ídem caso de vida.....	4.658,35
Por otras clases de seguros.....	82.068,65
	<b>296.388,33</b>
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Intereses percibidos por anticipos de pólizas .....	27.558,15
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	78.019,99
	<b>105.578,14</b>
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	2.586,53
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.948.406,87</b>

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ejercicio de 1922. Cartera "Alcanza de Génova".*

DEBE	Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	"
Por ídem de íd. caso de vida.....	"
Por rentas vitalicias.....	"
Por otras clases de seguros o categorías.....	12.365,00
	<b>12.365,00</b>
Por rescates de pólizas, deducida la porción reasegurada .....	11.337,88
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales.....	6.134,57
Comisiones de cobro.....	653,81
Contribuciones e impuestos.....	263,14
	<b>7.051,52</b>
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	642.596,90
Por ídem de íd. caso de vida.....	27.677,30
Por rentas vitalicias.....	"
Por otras clases y categorías de seguros.....	203.602,02
	<b>873.876,22</b>

*Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:*

Por seguros caso de muerte y mixtos, pesetas .....	5.206,75
--	----------

	Pesetas.
Por ídem caso de vida.....	"
Por ídem de rentas vitalicias.....	"
Por otras clases de seguros.....	13.726,49
	<b>18.943,24</b>
Primas abonadas a las Compañías de reaseguros .....	37.322,79
Otras sumas abonadas a las Compañías de reaseguros .....	31.187,28
Saldo acreedor.....	78.367,26
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.070.448,19</b>

**HABER**

*Reservas del ejercicio anterior:*

Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1921.....	2.541,49
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921.....	973.872,05

*Primas del ejercicio:*

Por seguros caso de muerte y mixtos, pesetas .....	33.548,40
Por ídem caso de vida.....	848,50
Por otras clases de seguros.....	15.366,82
	<b>49.763,72</b>

*Producto de los fondos invertidos:*

Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	6.198,03
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	37.582,54
	<b>43.780,57</b>
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	490,36

**TOTAL**..... **1.070.448,19**

El Director, F. Setuain. X—1714

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

*Balance en 31 de Diciembre de 1922.*

ACTIVO	Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y cuentas corrientes:</i>	
Caja .....	449.257,49
Banqueros: Cuentas corrientes .....	6.302.332,06
	<b>6.751.589,55</b>
<i>Propiedad inmueble:</i>	
Predios urbanos .....	14.620.478,77
	<b>14.620.478,77</b>
<i>Valores mobiliarios:</i>	
<i>Fondos colocados:</i>	
Fondos públicos del Estado español .....	18.153.050,31
Ídem íd. de Estados extranjeros .....	21.961.681,23
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	5.366.431
Ídem íd. íd. extranjeras.....	17.056.077,91
	<b>62.537.240,45</b>
Préstamos hipotecarios .....	150.000
Ídem varios .....	114.777

	Pesetas.
<i>Deudores diversos:</i>	
Cupones por cobrar.....	425.330,92
Alquileres por cobrar.....	199.122,45
Idem pagados por adelantado.....	31.777,70
Valores de la Caja de previsión del personal.	908.580,70
Idem en depósito y garantía.....	2.136.230,43
Fianzas de Agentes y reaseguradores.....	817.350
Fondos en depósito para fianzas varias.....	809.129,50
Otros deudores .....	4.843.000,05
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Primas anuales a cobrar.....	136.489,963
Idem de reaseguros de 1923 a 1931, etc.....	62.170.828,49
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo .....	1.165.737,02
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	57.050,41
Idem id. con las Compañías cedentes.....	12.120.170,42
Idem id. con las Agencias.....	3.312.936,22
Placas en almacén.....	1.150,29
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	297.242,40
<i>Ramo de Vida:</i>	
Anticipos sobre pólizas de la Cartera "La Polar".....	1.325.918,75
Idem id. de la Cartera "La Polar".....	234.433
Nudas propiedades y usufructos.....	103.287
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	158.155,20
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo .....	4.571.920
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	251.541,91
Idem id. id. Cartera "La Polar".....	2.338,53
Reservas en depósito.....	303.673
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	239.409,78
<i>Ramo de Accidentes:</i>	
Primas anuales a cobrar (España).....	4.697.720,66
Idem de reaseguros de 1923 a 1931, etc. (España) .....	1.338.826,61
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	1.408.944,32
Idem id. con las Compañías coaseguradoras.....	97.215,89
Idem activo de la cuenta con las Agencias.....	4.385.553,64
Nudas propiedades y usufructos.....	129.468
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	3.384.924,19
<i>Ramo de Transportes:</i>	
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras .....	936.931,75
Idem id. id. con las Compañías cedentes.....	978.365,36
Idem activo de las cuentas con las Agencias.....	4.707.961,89
Comité de aseguradores marítimos.....	3.819,67
Reservas en depósito.....	1.721.862,28

	Pesetas.
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	7.334,95
<i>Ramo de Robo:</i>	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	254.581,04
	341.340.773,28
<b>PASIVO</b>	
Capital social .....	12.000.000
Reserva estatutaria .....	1.260.000
Idem de previsión.....	2.000.000
Idem especial para fluctuación de valores.....	3.618.202,28
Idem para organización en el extranjero.....	500.000
Idem para eventualidades.....	10.000.000
Idem inmobiliaria.....	1.000.000
Fianza del Ramo de Accidentes.....	1.500.000
<i>Acreedores diversos:</i>	
Dividendos del ejercicio anterior no satisfechos .....	223.784,71
Alquileres anticipados .....	162.803,60
Caja de previsión del personal.....	1.057.105,46
Idem de socorros.....	18.298
Valores de las fianzas de Agentes y reaseguradores .....	847.350
Fianzas diversas .....	305.626,44
Otros acreedores .....	4.413.425,22
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Primas a pagar a las Compañías de reaseguros .....	62.170.828,49
Idem de seguros de 1923 a 1931, etc.....	136.489.963
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1922 .....	8.248.405,49
Idem de reaseguros conservadas .....	18.460.976,69
	26.709.382,18
Idem industrial suplementaria de Francia.....	1.629.572
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1922.....	6.660.161,39
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	2.743.130,02
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1922.....	100.000
<i>Ramo de Vida:</i>	
Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1922 .....	18.422.511,34
Idem de reaseguros conservada .....	6.046.802,85
	23.468.314,19
Idem matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1922. Cartera "La Polar".....	1.036.944
Siniestros, seguros vencidos, rescate y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1922, deducido el reaseguro.....	534.274,68
Idem id. deducido el reaseguro. Cartera "La Polar" .....	34.545
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:</i>	
Del ejercicio corriente.....	88.973,50

	Pesetas.
De ejercicios anteriores.....	101.608,22
	120.581,73
Del ejercicio corriente. Cartera "La Polar".....	7.703,25
De ejercicios anteriores.	99.959,12
Idem id. ....	107.662,37
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	4.226.233,83
Sobreprimas de guerra.....	1.837,11

**Ramo de Accidentes:**

Primas a pagar a las Compañías de reaseguros (España).....	1.338.826,61
Idem de seguros de 1923 a 1931 (España)...	4.697.720,66

**Reservas técnicas:**

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1922.....	2.408.259,13
Idem matemáticas para netas.....	698.995,50
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1922.....	12.583.043,12

**Acreedores diversos:**

Depósito de los asegurados.....	1.545.948,68
Comisiones a pagar.....	377.038,78
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros.....	288.631,29
Idem id. id. con las Compañías reaseguradoras .....	87.700
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1922.....	1.200.000,02
Fondos en garantía .....	1.005,04

**Ramo de Transportes:**

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1922.....	939.759,52
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1922.....	2.359.637,64
Comisiones a pagar.....	208.671,68
Provisiones marítimas .....	1.190.046,47
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	74.880,85
Idem id. id. id. Agencias.....	44.169,73

**Ramo de Robo:**

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1922.....	119.263
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pagos, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1922.....	46.915
Idem para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1922.....	20.500
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	282.376,51
Comisiones a pagar .....	25.000

**Saldo de Ganancias y Pérdidas:**

Suma destinada a la creación de una reserva para cambio .....	1.500.000
Suma destinada a la reserva para fluctuación de valores .....	181.797,72
Idem id. id. id. para eventualidades .....	1.100.000
Reserva inmobiliaria .....	500.000
Dividendo de 20 pesetas por acción a las 60.000 acciones .....	1.740.000

	Pesetas.
Deducciones estatutarias.....	771.036,95
Saldo excedente para el ejercicio de 1923.....	160.273,64
	5.953.108,31
	341.340.773,28

Madrid, 15 de Junio de 1923.—El Director, F. Sotuañ.

**COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS**

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Incendios. Ejercicio de 1922.**

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	30.049.498,54
Deducida la porción reasegurada .....	15.883.754,08
	14.165.744,46

**Gastos de Administración del ejercicio:**

Gastos de producción y de Agencias.....	129.691,78
Gastos generales .....	2.288.235,69
Comisiones de cobro.....	14.581.017,97
Contribuciones e impuestos.....	658.588,51
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	24.027.579,35
Otras sumas pagadas a las Compañías reaseguradoras .....	39.052,80

**Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:**

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	8.248.405,41
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	6.660.161,39
Reserva industrial suplementaria de Francia .....	1.629.572

**Aplicaciones a diversos fondos de previsión:**

Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1922.....	100.000
Saldo acreedor .....	4.353.777,19
	76.831.826,63

**HABER**

**Reservas técnicas del ejercicio anterior:**

Reserva de riesgos sobre primas en curso y excedente suplementaria, deducida la porción reaseguradora, en 31 de Diciembre de 1921.....	8.903.058,32
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1921.....	6.071.095,74
Reserva industrial suplementaria de Francia en 31 de Diciembre de 1921.....	1.629.572
Reservas reembolsadas por los reaseguradores .....	148.935,41
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1921.....	100.000
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	48.773.405,32

**Productos de los fondos invertidos:**

Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	545.155,36
Derechos de registro.....	171.921,70



	Pesetas.
Beneficios sobre placas.....	42.595,20
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	7.516.883,20

**Beneficios resultantes:**

Participación en los productos de Tesorería en el extranjero.....	215.756,50
Beneficios por otros conceptos.....	2.763.403,89
	<b>76.881.826,63</b>

El Director, F. Sotuaín.

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ramo de Incendios (España).—Ejercicio de 1922.**

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	5.100.997,43
Deducida la porción reasegurada.....	2.078.320,21
	<b>3.022.677,22</b>
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción y Agencias.....	129.691,78
Gastos generales.....	424.113,91
Comisiones de cobro.....	2.357.542,98
Contribuciones de impuestos.....	494.172,97
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	4.509.263,48
Otras sumas pagadas a las Compañías reaseguradoras.....	39.052,80
	<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:</b>
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	1.034.666,21
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	273.365,92
	<b>Aplicaciones a diversos fondos de previsión:</b>
Saldo acreedor.....	2.337.914,71
	<b>15.622.401,98</b>

**HABER**

<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso y excedente suplementaria, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1921.....	2.032.827,62
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros, en 31 de Diciembre de 1921.....	45.568,73
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	10.613.872,60
	<b>Producto de los fondos invertidos:</b>
Capones y dividendos de los valores en cartera.....	430.179,48
Derechos de registro.....	171.924,70
Beneficio sobre placas.....	12.561,99
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.240.272,26
	<b>Beneficios resultantes:</b>
Beneficios por otros conceptos.....	1.375.095,60
	<b>15.622.401,98</b>

El Director, F. Sotuaín.

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ramo de Vida.—Ejercicio 1922.**

DEBE	Pesetas.
<b>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</b>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos.....	1.282.338,80
Por ídem de ídem caso de vida.....	211.358,20
Por rentas vitalicias.....	68.136,50
Por otras clases de seguros o categorías.....	115.308,20
	<b>1.677.141,70</b>
Rescales de pólizas pagadas, deducida la porción reasegurada.....	367.084,81
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....	26.676,76
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	2.173.711,97
Otras sumas pagadas a las Compañías de reaseguros.....	140.813,35
	<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>
Gastos generales.....	389.641,85
Comisiones de cobro.....	778.350,49
Contribuciones e impuestos.....	43.872,49
	<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</b>
Por seguros de capitales casos de muerte y mixtos.....	14.421.535,56
Por seguros de capitales caso de vida.....	2.485.136,72
Por rentas vitalicias.....	558.783
Por otras clases y categorías de seguros.....	1.994.000,06
	<b>49.459.455,34</b>
Pérdida en nudas propiedades y usufructos.....	2.114,63
	<b>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, a satisfacer en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</b>
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	438.146,51
Por ídem caso de vida.....	103.845,03
Por ídem de rentas vitalicias.....	
Por otras clases de categorías o seguros.....	26.828,14
	<b>568.819,68</b>
Saldo acreedor.....	189.613,65
	<b>25.816.296,72</b>
	<b>HABER</b>
<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>	
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1921.....	380.760,86
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921.....	18.904.538,47
	<b>Primas del ejercicio:</b>
Por seguros caso de muerte y mixtos.....	4.036.886,70
Por ídem caso de vida.....	295.956,22
Por rentas vitalicias.....	1.395,45
Por otras clases de seguros.....	575.895,88
	<b>4.910.133,25</b>

Pesetas.

*Producto de los fondos invertidos:*

Renta neta de la propiedad inmueble .....	95.651,80
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	84.583,45
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	756.841,04
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	683.787,85
	<hr/>
	1.620.864,14
	<hr/>
	25.816.296,72

El Director, F. Setraín.

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—Ramo de Vida (España). Ejercicio de 1922.*

DEBE	Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	913.920,25
Por seguros de capitales caso de vida .....	105.628,50
Por rentas vitalicias .....	40.472,10
Por otras clases de seguros o categorías .....	99.205,40
	<hr/>
	1.158.335,25
Rescates de pólizas pagadas, deducida la porción reasegurada .....	233.392,95
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio .....	43.159,76
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	1.826.816,59
Otras sumas pagadas a las Compañías de reaseguros .....	140.813,35
	<hr/>
	1.458.335,25
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales .....	347.204,21
Comisiones de cobro .....	641.676,88
Contribuciones e impuestos .....	40.890,86
	<hr/>
	1.029.771,95
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	11.351.135,48
Por seguros de capitales caso de vida .....	1.878.531,14
Por rentas vitalicias .....	323.592
Por otras clases y categorías de seguros .....	1.865.388,06
	<hr/>
	15.418.646,68
<i>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	236.789,56
Por seguros caso de vida .....	81.555,68
Por ídem de rentas vitalicias .....	
Por otras clases de seguros o categorías .....	26.828,14
	<hr/>
	345.173,38
Saldo acreedor .....	168.020,96
	<hr/>
	20.329.131,07

Pesetas.

HABER

*Reservas del ejercicio anterior:*

Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1921 .....	180.973,46
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921 .....	14.577.836,80
	<hr/>
	14.758.810,26
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	3.144.605,89
Por seguros caso de vida .....	257.023,14
Por rentas vitalicias .....	11.395,45
Por otras clases de seguros .....	568.810,34
	<hr/>
	4.271.534,82
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Renta neta de la propiedad inmueble .....	95.651,80
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	61.379,23
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	600.595,42
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	537.809,54
	<hr/>
	20.329.131,07

El Director, F. Setraín.

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1922.—Cartera de Vida "La Polar".*

DEBE	Pesetas.
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	250.748
Por seguros de capitales caso de vida .....	34.411
Por rentas vitalicias .....	4.759,20
Por otras clases de seguros o categorías .....	
	<hr/>
	289.918,20
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	30.596,07
Rescates de pólizas pagados, deducida la porción reaseguradora .....	105.662,38
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio .....	7.703,25
	<hr/>
	144.961,70
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales .....	2.249,28
Comisiones de cobro .....	1.507,15
Contribuciones e impuestos .....	888,84
	<hr/>
	4.645,27
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos .....	925.667
Por seguros de capitales caso de vida .....	71.045
Por seguros de rentas vitalicias .....	14.852
Por otras clases de seguros o categorías .....	25.380
	<hr/>
	1.036.944
<i>Reservas para siniestros, vencimientos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1922, deducida la porción reasegurada:</i>	
Por seguros caso de muerte y mixtos .....	34.570

	Pesetas.
Por ídem caso de vida.....	375
Por ídem de rentas vitalicias .....	"
Por otras clases de seguros o categorías .....	"
Saldo acreedor .....	34.545 6.251,77
	<u>1.516.265,94</u>

## HABER

## Reservas del ejercicio anterior:

Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1921.....	87.117
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1921.....	1.204.196,90

## Primas del ejercicio:

Por seguros caso de muerto y mixtos .....	79.314,28
Por ídem caso de vida.....	3.861,63
Por otras clases de seguros.....	1.545
	<u>84.720,91</u>

## Producto de los fondos invertidos:

Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	12.250
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	37.447,04
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	534,09
	<u>1.516.265,94</u>

El Director, F. Setuain.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Accidentes. Ejercicio de 1922.

## DEBE

## Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	17.639.817,77
Deducida la porción reasegurada .....	1.894.387,89
	<u>15.745.429,88</u>

## Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos generales .....	3.378.235,11
Comisiones de cobro .....	6.706.254,09
Contribuciones e impuestos.....	270.414,52
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	3.884.765,72
Ídem en suspenso de ejercicios anteriores, incobrables .....	1.279.273,58
Amortización de comisiones descontadas.....	142.692,71
Otras sumas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	2.293,67
Pérdida en cambio .....	56.063,55
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:	

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	2.408.359,13
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	12.583.642,12
Ídem para primas en suspenso.....	1.200.000,02
Ídem para comisiones a pagar en 31 de Diciembre de 1922 .....	377.038,73
Saldo acreedor.....	1.754.447,65

49.788.311,53

## Pesetas.

## HABER

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1921.....	2.435.270,18
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1921.....	10.667.347,10
Ídem para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1921.....	860.000,02
Ídem para comisiones a pagar en 31 de Diciembre de 1921.....	435.867,33
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos .....	33.863.595,88
Derechos de registro .....	3.287,50
Reservas reembolsadas por los reaseguradores .....	210.000

## Producto de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble.....	63.475
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	100.746,12
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	1.312.004,35

## Beneficios resultantes:

Beneficio por otros conceptos.....	66.718,05
Participación en los productos de Tesorería en el extranjero.....	100.000
	<u>49.788.311,53</u>

El Director, F. Setuain.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Accidentes (España).—Ejercicio 1922.

## DEBE

## Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	433.119,02
Deducida la porción reasegurada .....	42.304,38
	<u>390.814,64</u>

## Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos generales .....	49.985,50
Comisiones de cobro .....	237.973,77
Contribuciones e impuestos.....	25.868,17
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	180.236,24
Otras sumas pagadas a las Compañías reaseguradoras .....	2.222,67

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	160.493,62
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	149.525,72
Saldo acreedor .....	159.047,82

1.356.944,15

## HABER

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1921.....	125.635,95
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1921.....	75.194,29

	Pesetas.
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos .....	1.094.148,61
Derechos de registro.....	3.287,50
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	5.276,70
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos .....	53.401,10
	<hr/>
	1.356.944,15

El Director, F. Seluain.

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Robo.**  
Ejercicio de 1922.

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	136.899,65
Deducida la porción reasegurada .....	83.586,32
	<hr/>
	53.313,33
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos generales .....	124.999,20
Comisiones de cobro .....	196.749,69
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	577.048,35
Amortización de comisiones descontadas....	16.556,75
Contribuciones e impuestos.....	3.155,69
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	119.263
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	46.915
Idem para primas en suspenso.....	20.500
Previsiones para comisiones a pagar.....	25.000
Saldo acreedor .....	110.471,29
	<hr/>
TOTAL.....	1.293.972,30

**HABER**

<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1921.....	95.136,63
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1921.....	57.118,20
Idem para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1921 .....	20.500
Provisión para comisiones a pagar en 31 de Diciembre de 1921.....	25.000
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos .....	934.837,35
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	1.931,27
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	137.187,58
Beneficios por otros conceptos.....	2.157,30
<b>Beneficios resultantes:</b>	
Participación en los productos de Tesorería en el extranjero.....	20.093,97
	<hr/>
TOTAL.....	1.293.972,30

El Director, F. Seluain.

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Transportes.**  
Ejercicio de 1922.

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	14.545.876,88
Deducida la porción reasegurada .....	10.272.396,37
	<hr/>
	4.273.480,51
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos generales.....	400.594,49
Comisiones de cobro.....	866.853,65
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	6.924.079,56
Descuentos y correajes.....	1.355.861,01
Contribuciones e impuestos.....	28.084,03
Pérdida en cambio.....	34.668,73
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	939.759,52
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de seguros.....	2.359.637,64
Comisiones y descuentos a pagar en 31 de Diciembre de 1921.....	203.671,68
	<hr/>
TOTAL.....	17.390.690,82

**HABER**

<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1921.....	3.094.016,45
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros en 31 de Diciembre de 1921.....	2.800.535,98
Comisiones y descuentos a pagar en 31 de Diciembre de 1921.....	282.376,57
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos .....	9.281.219,79
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	791,50
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	116.573,43
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	678.845,38
<b>Beneficios resultantes:</b>	
Beneficios por otros conceptos.....	873,70
Saldo deudor.....	1.035.458,02
	<hr/>
TOTAL.....	17.390.690,82

El Director, F. Seluain.

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ramo de Transportes (España).—Ejercicio de 1922.**

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	396.520,67
Deducida la porción reasegurada .....	322.116,40
	<hr/>
	74.404,27
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos generales.....	54.274,22
Contribuciones e impuestos.....	7.117,22
Comisiones de cobro.....	110.955,16
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	365.294,38
Descuentos y correajes.....	2.112,51

	Pesetas.
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	7.542,08
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros.....	125.709,64
Saldo acreedor.....	19.682,28
<b>TOTAL.....</b>	<b>967.588,76</b>

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1921.....	15.821,48
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros en 31 de Diciembre de 1921.....	170.286,83
Primas del ejercicio neto de anulaciones y extornos.....	645.669,03
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	805,12
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	133.932,60
<i>Beneficios resultantes:</i>	
Beneficios por otros conceptos.....	873,70
<b>TOTAL.....</b>	<b>967.588,76</b>

El Director, F. Setraín.

*Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1922.*

DEBE	Pesetas.
Comisiones de Banca e impuestos de circulación de las acciones en Francia, pesetas.....	361.349,45
Gastos del Consejo y Dirección.....	95.831,70
<b>Saldo deudor del Ramo de Transportes.....</b>	<b>457.181,15</b>
Suma destinada a la reserva especial para fluctuación de valores.....	181.797,72
Idem id. a la reserva para eventualidades.....	1.160.000
Idem id. a la reserva inmobiliaria.....	500.000
Idem id. a la creación de una reserva para cambio.....	1.500.000
Dividendo de pesetas 29 por acción a las 60.000 acciones.....	1.740.000
Deducciones estatutarias.....	771.036,95
Saldo excedente para el ejercicio de 1923.....	160.273,64
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.445.747,48</b>

**HABER**

Saldo del ejercicio 1921.....	89.111,95
Idem acreedor del Ramo de Incendios.....	4.353.777,19
Idem id. del Ramo de Vida.....	189.613,65
Idem id. del Ramo de Accidentes.....	1.754.447,65
Idem id. del Ramo de Robo.....	110.471,29
Renta líquida de la propiedad inmueble, pesetas.....	189.275,54
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	689.826,23
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	35.148,64

	Pesetas.
Beneficio en las amortizaciones de valores.....	34.075,34
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.445.747,48</b>

Madrid, 15 de Junio de 1923.—El Director, F. Setraín.  
X-1713**PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED**

SUCURSAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja.....	9.674,74
Idem en cuentas corrientes.....	5.427,10
<b>Valores mobiliarios:</b>	<b>15.101,84</b>
Fondos públicos del Estado español.....	87.000
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	2.105,05
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	5.436,58
<i>Deudores diversos:</i>	
Efectos a cobrar.....	1.300,62
<b>TOTAL.....</b>	<b>110.944,09</b>

**PASIVO**

<i>Reservas técnicas:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	54.007,87
Dirección Central.....	33.103,67
Saldo acreedor.....	23.832,55
<b>TOTAL.....</b>	<b>110.944,09</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias*

DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	85.288,62
Deducida la porción reasegurada.....	1.360,68
<b>TOTAL.....</b>	<b>86.927,94</b>
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	1.597
Idem generales.....	4.268,55
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	42.469,35
Contribuciones e impuestos.....	1.320,89
<b>TOTAL.....</b>	<b>49.655,79</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	6.315,15
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1922:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100.).....	54.007,87
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100.).....	2.105,05
<b>Saldo acreedor.....</b>	<b>51.902,82</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.832,55</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>215.634,25</b>

		Pesetas	
HABER			
<i>Reserva técnica del ejercicio anterior:</i>			
Reserva de riesgos sobre primas en curso	54.728,60		
Deducida la porción reasegurada	3.425,56		
		51.303,04	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos		162.023,61	
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>			
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos		2.307,60	
<b>TOTAL</b>		<b>215.634,25</b>	

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.

Balance general de la Compañía.—31 Diciembre de 1922.

		L.		S.		D.	
ACTIVO							
<i>Inversiones:</i>							
Valores públicos del Gobierno inglés	96.455	2	6				
Idem de Gobiernos coloniales	28.060	0	0				
Idem municipales coloniales	13.850	16	4				
Idem públicos de Gobiernos extranjeros	353.291	14	4				
Idem municipales extranjeros	82.795	15	8				
Acciones y obligaciones de ferrocarriles y otros. Inglaterra y extranjero	372.669	4	0				
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros	46.310	7	5				
Acciones ordinarias	4.147	18	6				
Inmuebles a perpetuidad	6.187	10	0				
Saldos de las Sucursales y Agencias	211.979	14	5				
Letras a cobrar	2.009	5	3				
Intereses pendientes	1.118	3	11				
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros	61.626	11	4				
<i>Caja:</i>							
En depósito	5.150	8	7				
En efectivo y en cuenta corriente	135.970	15	11				
		141.121	4	6			
<b>TOTAL</b>		<b>1.421.623</b>	<b>7</b>	<b>10</b>			

PASIVO

<i>Capital:</i>				
Preferentes.—100 acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado	1.000	0	0	
Ordinarias.—19.900 Acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado	199.000	0	0	
Fondo Seguros Incendios	817.239	0	2	
Idem Reserva, Inversiones e Imprevistos	33.840	9	2	
Idem de reaseguros	14.590	9	10	
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada a cobrar:				
Incendios	110.049	0	6	
Accidentes	2.760	0	0	
		121.809	0	0
Importes debidos a Agentes y otros	23.027	14	6	
Importe debido a "Commercial Union Assurance Co Limited"	72.790	18	8	
Importe debido a otras Compañías				

		L.		S.		D.	
pañas por reaseguros y siniestros	52.647	4	9				
Cuentas de Pérdidas y Ganancias	153.465	9	11				
		80.678	18	9			
<b>TOTAL</b>		<b>1.421.623</b>	<b>7</b>	<b>10</b>			

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1922.

DEBE

Dividendos pagados a los Accionistas sobre acciones preferentes	36	17	6	
Impuestos sobre beneficios 1921-22	31.576	0	0	
Idem sobre id. corporación 1920-1921	8.911	0	0	
Ajuar de oficinas. Gastos durante el año	1.501	9	7	
Saldo transferido a la cuenta del año próximo	80.678	18	9	
<b>TOTAL</b>		<b>122.704</b>	<b>5</b>	<b>10</b>

HABER

Saldo de la cuenta del año anterior	76.098	18	6	
Intereses y dividendos	46.605	7	4	
<b>TOTAL</b>		<b>122.704</b>	<b>5</b>	<b>10</b>

Certificamos que:

1º El valor de las inversiones en 31 de Diciembre de 1922 representa, a nuestro entender, en conjunto y plenamente el valor fijado en el Balance, menos el Fondo de Reserva de Inversiones e Imprevistos.

2º Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales, como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí: Londres, 17 de Abril de 1923.—Warrington Laing y E. Roger Owen, Directores.—Henry Mann, Secretario.

Certifico que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1922, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por la Junta de Accionistas celebrada en Londres en Abril del corriente año.

Barcelona, 15 de Junio de 1923.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España. X—1865

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

Balance en 31 de Mayo de 1923.

		Pesetas	
ACTIVO			
<i>Caja y Bancos:</i>			
Caja y Banco de España	59.357.222,48		
Monedas y billetes extranjeros	402.981,52		
Bancos y banqueros	61.401.176,89		
		121.161.380,99	
<i>Carteras:</i>			
Efectos de comercio hasta noventa días	232.267.319,58		
Idem de id. a mayor plazo	108.076,65		
<i>Títulos:</i>			
Fondos públicos	150.593.573,77		
Otros valores	57.633.219,73		
		440.542.194,15	
<i>Créditos:</i>			
Deudores con garantía prendaria	77.923.039,10		
Idem varios a la vista	41.704.067,94		
Idem a plazo	11.424.127,65		

	Pesetas.
Idem en moneda extranjera	73.470.000,16
Inmuebles	204.521.762,85
Mobiliario e instalación	19.745.284,44
Accionistas	4.732.617,49
Cuentas de orden y diversas	10.013.400,00
	59.890.000,36
Depósitos	860.606.637,56
	2.072.846.738,69
<b>TOTAL</b>	<b>2.933.453.376,25</b>

PASIVO	
Capital	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario	5.890.789,31
Extraordinario	18.000.000,00
	23.890.789,31
Acreedores:	
Acreedores a la vista	495.137.268,69
Idem hasta el plazo de un mes	7.324.755,20
Idem a mayores plazos	42.017.107,64
Idem en moneda extranjera	71.240.793,00
	615.719.869,53
Efectos y demás obligaciones a pagar	13.404.123,86
Aceptaciones	4.781.501,54
Pérdidas y Ganancias (remanente de 1922)	505.003,47
Cuentas de orden y diversas	102.179.901,35
Dividendos activos	126.438,50
	860.606.637,56
Depositantes	2.072.846.738,69
<b>TOTAL</b>	<b>2.933.453.376,25</b>

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes X—1879

**COMPANIA EL AGUILA (L'AIGLE)**

SOCCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA, FUNDADA EN 1843

Domicilio social en París: 44, rue de Châteaudun.—Delegación general en España: Madrid, Fernanfior, 2 duplicado. Balance general en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Francos.
Efectivo en Caja: en el Banco de Francia y en varios Bancos	1.562.735,91
Bonos de Garantía de la Defensa Nacional	7.300.009,00
Rentas: 6 por 100, 5 por 100, 4 por 100, 3 por 100	3.950.200,99
Bonos del Crédito Nacional y Empréstito de Madagascar	346.202,68
Acciones del Banco de Francia, Obligaciones de Ville de Paris y Crédit Foncier	271.313,45
Obligaciones de Ferrocarriles Franceses	8.476.155,50
Fondos de Estados extranjeros	638.847,12
Acciones de la Compañía de Soleil Incendie	91.477,40
Primas vencidas, pendientes de cobro	2.355.636,00
Agentes, saldos de sus cuentas	1.658.659,21
Compañías reaseguradoras	3.466.433,71
Valores en depósito en concepto de fianzas de Agentes	3.334.460,00
Depósitos	27.163,30
<b>TOTAL</b>	<b>33.479.235,27</b>

PASIVO	
Capital social	2.000.000,00
Reserva en aumento de capital	2.000.000,00

	Francos.
Riesgos en curso	7.845.928,05
Reserva para fluctuaciones de valores	2.239.708,55
Siniestros no liquidados	2.803.818,08
Reserva de créditos dudosos	345.000,00
Acreedores varios	258.736,23
Cuentas de primas en suspenso	1.954.794,44
Timbre e impuestos debidos al Tesoro	2.030.125,90
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas de Agentes	3.335.128,73
Compañías reaseguradoras	7.571.444,34
Caja de previsión de los empleados	84.476,39
Intereses y dividendos no cobrados	64.541,42
Dividendo del año de 1922 (220 francos por acción, impuesto deducido)	880.000,00
Saldo de pérdidas y ganancias	65.572,94
<b>TOTAL</b>	<b>33.479.235,27</b>

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1922*

DEBE	Francos.
Siniestros pagados durante el ejercicio	11.497.610,52
Comisiones	4.960.507,22
Gastos generales	1.748.087,64
Impuestos y tasas	4.854.737,40
Provisión por impuestos sobre ganancias suplementarias (Ley del 1.º de Julio de 1916)	400.000,00
Nuevo funcionamiento de las Agencias de los departamentos que fueron invadidos	12.295,43
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	7.795.978,52
Caja de retiros de los empleados	31.361,09
Caja de previsión de los empleados	84.476,39
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1922	2.803.818,08
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1922	7.845.928,05
Dividendo de 244,45 por acción. 220 a repartir, 24,45 a pagar por impuesto	880.000,00
Saldo a cuenta nueva	65.572,94
<b>TOTAL</b>	<b>42.980.373,28</b>

HABER	Francos.
Saldo del ejercicio de 1921	25.713,30
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1921	6.703.043,88
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1921	3.654.967,91
Primas cobradas (Impuestos incluidos)	26.614.562,18
Recibido por reaseguros y recursos	5.001.383,44
Intereses diversos	980.697,57
<b>TOTAL</b>	<b>42.980.373,28</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1922*

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior	80.220,28
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	167.639,06
Deducida la porción reasegurada	70.293,86
	97.556,20
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos generales	67.008,27
Comisiones de cobro	102.412,24
Contribuciones e impuestos	15.546,65
	184.967,16
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	114.814,33
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en	

